I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000567

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 11 ABR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/737/2024; los Decretos Exentos N°202/1538/2023 y N°202/025/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1538/2023, se aprobó las bases de la licitación pública denominada **"CONSERVACION ESCUELA CONDORES DE PLATA CERRILLOS", ID 324-176-LE23**, adjudicada a la empresa **MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/025/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSERVACION ESCUELA CONDORES DE PLATA CERRILLOS", ID 324-176-LE23,** suscrito con fecha 29 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SPA.**, R.U.T. N°77.255.239-4, representada convencionalmente por doña **Iris del Carmen Aliaga Romero**, Cedula de Identidad N[redacted] doña **Maritza del Carmen Aliaga Romero**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. - Que mediante Decreto Exento 202/ 1538/2023 se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA CÓNDORES DE PLATA CERRILLOS", ID** 324-176-LE23. Que por Decreto Exento N°202/025/2024, se adjudica la propuesta pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA CÓNDORES DE PLATA CERRILLOS"**, al proveedor, **MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SpA,** rol único tributario 77.255.239-4 representada convencionalmente por doña **IRIS DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** y **MARTIZA DEL CARMEN ALIAGA ROMERO.**

SEGUNDO: - Adjudicación. - Que por este acto, doña **IRIS DEL CARMEN ALIAGA ROMERO y MARTIZA DEL CARMEN ALIAGA ROMERO en** la representación que invisten aceptan e contrato antes mencionado y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO:- Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es el mejoramiento de cielo en laboratorio de Ciencias, Sala A 11. **Mejoramiento de cubiertas:** reposición de elementos dañados en cubierta sobre laboratorios de ciencias. Revisión de canaletas de agua lluvia y estanqueidad de hojalatería. Poda y retiro de elementos desecho vegetal, **Mejoramiento luminarias Sala A11:** reposición de seis luminarias por nuevas tipo LED en sala A 11, **Mejoramiento de pinturas exteriores** e **interiores en Sala** A11.Pintado de muros exteriores en sala A11.

CUARTO: Precio.- El precio de los servicios contratados es por un valor total de $9.401.000.- impuestos incluidos.

QUINTO: Procedimiento para el pago del precio. Para el pago del servicio se estará a lo señalado en el punto 26 de las Bases Administrativas Generales, además el pago parte de la municipalidad, se realizará una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1.- El contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
2.- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por los bienes adquiridos, proyecto ejecutado o servicios realizados, conformidad que se realizará a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar a la(s) factura(s).
3.- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

SEXTO: Plazo. - La duración del contrato es por un período máximo de sesenta días corridos, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, según lo dispuesto en 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato Previo a la firma del presente instrumento, el contratista entrega una caución que tiene por objeto garantizar de fiel cumplimiento del mismo, consistente en certificado de fianza, pagadero a la vista del nominativo no negociable irrevocable emitido por Progarantía número F0036856 con vigencia hasta el 30 mayo de 2024, extendida a nombre de Municipalidad de por un monto asegurado de $ 940.100.-

OCTAVO: Garantía Buena ejecución obra y calidad materiales. Una vez finalizada la obra y previo al último pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al inspector Técnico de una garantía adicional, denominada Garantía de buena ejecución de la obra y calidad de los materiales en los términos y condiciones que señala el numeral 10.4 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Supervisión del contrato. - La supervisión de la obra estará a cargo de La Dirección de Obras Municipales, o quien designe el Director de Obras, de su misma dirección, según numeral uno punto doce de las. Bases Administrativas Generales

DECIMO Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en punto número 22.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000567

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

DECIMO PRIMERO: Termino anticipado El mandante podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en caso de verificarse alguna cualquiera de las causales contempladas en el numeral 23 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente instrumento convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: Todos los gastos que se originen con el presente contrato, notariales, impuestos y/u otros serán de cargo exclusivo del contratista.

DECIMO CUARTO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SpA** sus socios son doña **IRIS DEL CARMEN ALIAGA ROMERO y MARTIZA DEL CARMEN ALIAGA ROMERO y JUAN ANDRÉS SOTO CARRASCO.-**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.001.002. "Proyecto de Urgencia D259" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página Web.

CONTRATO

"CONSERVACIÒN ESCUELA CÒNDORES DE PLATA CERRILLOS"

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SpA

En Cerrillos, a 29 de Enero del año 2024, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario 69.255.000-5 representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, divorciada, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, Comuna de Cerrillos, en adelante también denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "el mandante" y por la otra, **MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SpA**, persona jurídica de derecho privado, del giro construcciones rol único tributario 77.255.239-4 representada convencionalmente por doña **IRIS DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** chilena, cédula de Identidad [redacted] y por doña **MARTIZA DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** chilena, cédula de Identidad N° [redacted] os domiciliados en Calle [redacted] ista" todos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con las cédulas citadas, y exponen

PRIMERO: Antecedentes.- Que mediante Decreto Exento 202/ 1538/2023 se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto denominado **"CONSERVACIÒN ESCUELA CÒNDORES DE PLATA CERRILLOS"**, ID 324-176-LE23. Que por Decreto Exento 202/ 25/2024, se adjudica la propuesta pública denominada **"CONSERVACIÒN ESCUELA CÒNDORES DE PLATA CERRILLOS"**, al proveedor, **MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SpA**, rol único tributario 77.255.239-4 representada convencionalmente por doña **IRIS DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** y **MARTIZA DEL CARMEN ALIAGA ROMERO .**

SEGUNDO:- Adjudicación.- Que por este acto, doña **IRIS DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** y **MARTIZA DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** en la representación que

invisten aceptan e contrato antes mencionado y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO:- Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es el mejoramiento de cielo en laboratorio de Ciencias, Sala A11. **Mejoramiento de cubiertas**: reposición de elementos dañados en cubierta sobre laboratorios de ciencias. Revisión de canaletas de agua lluvia y estanqueidad de hojalatería. Poda y retiro de elementos desecho vegetal, **Mejoramiento luminarias Sala A11**: reposición de seis luminarias por nuevas tipo LED en sala A11, **Mejoramiento de pinturas exteriores e interiores en Sala A11**.Pintado de muros exteriores en sala A11.

CUARTO: Precio.- El precio de los servicios contratados es por un valor total de $9.401.000.- impuestos incluidos.

QUINTO: Procedimiento para el pago del precio. Para el pago del servicio se estará a lo señalado en el punto 26 de las Bases Administrativas Generales, además el pago parte de la municipalidad, se realizará una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1.- El contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.

2.- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por los bienes adquiridos, proyecto ejecutado o servicios realizados, conformidad que se realizará a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar a la(s) factura(s).

3.- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio

SEXTO: Plazo. - La duración del contrato es por un período máximo de sesenta días corridos, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, según lo dispuesto en 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato Previo a la firma del presente instrumento, el contratista entrega una caución que tiene por objeto garantizar de fiel cumplimiento del mismo, consistente en certificado de fianza, pagadero a la vista de la nominativo no negociable irrevocable emitido por

Progarantía número F0036856 con vigencia hasta el 30 Mayo de 2024, extendida a nombre de Municipalidad de por un monto asegurado de $ 940.100.-

OCTAVO: Garantía Buena ejecución obra y calidad materiales. Una vez finalizada la obra y previo al último pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al inspector Técnico de una garantía adicional, denominada Garantía de buena ejecución de la obra y calidad de los materiales en los términos y condiciones que señala el numeral 10.4 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Supervisión del contrato. – La supervisión de la obra estará a cargo de La Dirección de Obras Municipales, o quien designe el Director de Obras, de su misma dirección, según numeral uno punto doce de las. Bases Administrativas Generales

DECIMO Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en punto número 22.

DECIMO PRIMERO: Termino anticipado El mandante podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en caso de verificarse alguna cualquiera de las causales contempladas en el numeral 23 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente instrumento convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: Todos los gastos que se originen con el presente contrato, notariales, impuestos y/u otros serán de cargo exclusivo del contratista

DECIMO CUARTO : En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SpA** sus socios son doña **IRIS DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** y **MARTIZA DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** y **JUAN ANDRÉS SOTO CARRASCO**.-

PERSONERÍAS La personería del **IRIS DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** y **MARTIZA DEL CARMEN ALIAGA ROMERO** para actuar en nombre y representación de **MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SpA** consta en certificado certificados de Vigencia Estatutos y de Poderes ambos del Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fechas 26 de Enero de 2024; y la personería de doña **LORENA LEONOR**

FACUSE ROJAS como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha veintidós de Junio del año dos mil veintiuno, rol número ocho mil setecientos setenta guión dos mil veintiuno,

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

IRIS DEL CARMEN ALIAGA ROMERO
p.p MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SpA

MARTIZA DEL CARMEN ALIAGA ROMERO
p.p MAGNOLIA CONSTRUCCIONES SpA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)